

**JUZGADO 1º PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA**

En Estado No. **61** de mayo 26 de 2023, quedó notificado el presente auto.

RAÚL ALEXIS ESCOBAR PATIÑO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)**

Auto No.	0835
Radicación No.	76-130-40-89-001-2021-00114-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Cuantía	MÍNIMA
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO notificacionesjudiciales@fna.gov.co
Demandados	JORGE EDUARDO LLANES CERTUCHE, con C.C. 5.283.599

Ciudad y fecha Candelaria Valle, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a Despacho la presente demanda **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA** propuesta por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO, NIT** en contra de **JORGE EDUARDO LLANES CERTUCHE, C.C. 5.283.599** y, para disponer sobre la solicitud de reconocer personería jurídica a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apodera de la parte demandante.

Así las cosas, teniendo en cuenta la renuncia al poder presentada por la sociedad COVENANTE BPO S.A.S, representada por la Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA, de conformidad con el mandato otorgado por la entidad HEVARAN S.A.S., a través de su representante legal EDWIN JOSE OLAYA MELO, para la representación de los intereses del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO; y teniendo en cuenta el poder presentado por la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.026.292.154 y portadora de la tarjeta profesional No. 315046, es procedente para el Despacho reconocer la personería jurídica solicitada.

Por tanto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE DEL CAUCA,**

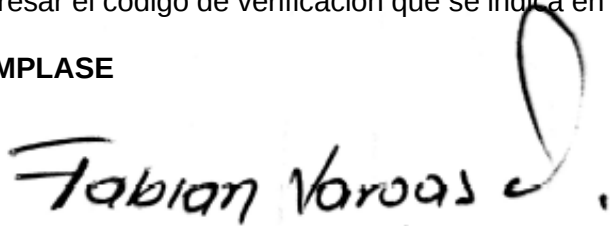
R E S U E L V E:

PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia de la **Dra. GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 51.920.466 y portadora de la tarjeta profesional No. 141505, como representante legal de la sociedad **COVENANT BPO S.A.S.**, para representar los intereses del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**

SEGUNDO.- RECONOCER personería jurídica, para que actúe dentro del presente proceso como apoderado de la parte demandante al Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, mayor de edad y vecina de Bogotá, abogada titulada y en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.292.154, Valle y portadora de la Tarjeta Profesional No. 315046 del C.S.J.

TERCERO.- Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FABIAN VARGAS OSORIO
Juez

Raep